

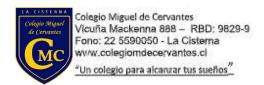


## Procedimientos para Admisión especial de estudiantes con NEEP

Como es de conocimiento público, todos los establecimientos educacionales que reciban subvención del Estado están sujetos al proceso de admisión regular para la acogida de sus postulantes. Si el establecimiento, además, cuenta con Programa de Integración Escolar voluntariamente puede realizar un procedimiento de admisión especial con respecto a las vacantes para estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente o NEEP.

Dicho lo anterior, es que nuestro establecimiento Colegio Miguel de Cervantes de la comuna de La Cisterna, con el fin de asegurar el acceso de los alumnos, establece procedimientos de admisión especial para estudiantes con necesidades permanentes de apoyo educativo, en el primer nivel medio, los cuales se estipulan a continuación:

- 1- Una vez recibida la nómina de estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales Permanentes** que postularon por el Sistema de Admisión Escolar, se procederá a citar a los apoderados de los estudiantes para una entrevista con la *Coordinadora del Programa de Integración Escolar; Srta. María José Espinoza*, con finalidad de adquirir y recopilar antecedentes que validen y certifiquen el diagnóstico del o la estudiante, estos quedarán registrados en una ficha del alumno. Este período no excederá de 15 días hábiles una vez que esté publicada la nómina.
- 2- Se solicitará al apoderado/a antecedentes previos, en el caso de existir, tales como: certificados médicos, diagnóstico, informes o cualquier documento que permita conocer antecedentes sobre la Necesidad Educativa Especial de carácter Permanente del estudiante. Todos los antecedentes deberán estar actualizados con referencia a la fecha de postulación.
- 3- Cabe mencionar que como único criterio de este procedimiento será ordenar a los estudiantes por el número de postulación al Sistema de Admisión Escolar, por lo cual en ese mismo orden serán citados los apoderados al establecimiento.





- 4- Las fechas establecidas para realizar dichos procedimientos son: desde el 20 de septiembre hasta el 05 de octubre del 2021.
- 5- Los resultados de dichos procedimientos serán informados al Ministerio de Educación desde los días 25 y 29 de octubre del 2021, los cuales serán entregados en orden de los postulantes que participaron del procedimiento especial de admisión, listado que será ingresado a través de la plataforma Comunidad Escolar.
- 6- Las vacantes NEEP que no sean completadas mediantes este proceso de admisión especial, pasarán a ser parte del proceso de admisión regular interna.
- 7- Una vez que el establecimiento tenga los resultados de las postulaciones, estos serán publicados en la página web del colegio <a href="https://www.colegiomdecervantes.cl">www.colegiomdecervantes.cl</a>
- 8- Cabe señalar que nuestro establecimiento por el momento, no cuenta con especialistas para atender estudiantes sordos o con ceguera. Por lo tanto, se sugiere que los estudiantes que presenten estas discapacidades postulen a establecimientos que cuenten con los recursos. medios y profesionales idóneos para dichas NEE.
- 9- Es importante mencionar que estos procedimientos corresponden al medio de acceso al establecimiento y no al proceso de incorporación de estudiantes al Programa de Integración Escolar.